



ACTAPLE 01/16

ACTA 01/16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2016

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO
D. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VOS
D^ª. MARÍA CONCEPCIÓN ZARCO PÉREZ
D. JULIÁN GARRIDO MORENO
D^ª. LORENA CANTARERO RAMÍREZ
D^ª. RIÁNSARES PÉREZ NAVARRO
D. RAÚL AÑOVER ORTEGA
D. JOSÉ VÍCTOR HONTANA HERNÁNDEZ
D^ª. MARÍA JESÚS BONILLA DOMÍNGUEZ
D. LUIS ANTONIO LOECHES BELINCHÓN
D^ª. ANA M^ª SOLEDAD MASSÓ HERAS
D. VICENTE GARCÍA PÁRRAGA
D^ª. CAROLINA REY ÁLVARO
D. JUAN MANUEL HONTANA PÁRRAGA

SECRETARIO GENERAL

D. JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA

INTERVENTOR GENERAL

D. DAVID VEIGA SIERRA

En la Ciudad de Tarancón (Cuenca), siendo las nueve horas y cinco minutos del día 15 de Enero de 2016, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, los cuales han sido convocados con las formalidades de rigor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno.

No asisten:

D. JOSÉ BENITO NARANJO OLIVAS (justifica su ausencia)
D. JUAN VICENTE MORENO PARRA
D^ª. VERÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Visto el número de asistentes, la Presidencia declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

D^ª. Riánsares Pérez Navarro (P.S.O.E.) argumenta que la urgencia de la sesión es por motivo de plazos, no desean se produzca una subida del diez por ciento por no hacer nada.

Dice que antes del 1 de marzo hay que presentar la revisión del IBI y con anterioridad hay que mantenerla expuesta durante treinta días y tener en cuenta que pueden presentarse reclamaciones; éste es el motivo de la celebración con carácter urgente de este Pleno.

D^ª. María Jesús Bonilla Domínguez (P.P.) empieza deseando un feliz año a los compañeros de Corporación y a todos los taranconeros. Ellos harán todo lo que esté en su mano para mejorar la vida de los taranconeros.

Le parece lamentable que éste sea el único Ayuntamiento de España, el único Alcalde de España, que no permita que las intervenciones sean por el orden que se está haciendo en todas las instituciones y en todas las Corporaciones, que es de



menor a mayor; es decir, que intervengan primero los Grupos que han tenido menos votos y menos concejales.

Anuncia que van a votar a favor en este punto pero en la urgencia ellos se van a abstener ya que desde que se le notificó al Ayuntamiento, en fecha 8 de octubre, ha habido dos plenos ordinarios y alguno extraordinario.

Sometido el punto a votación es aprobado por diez votos a favor (ocho del Grupo Socialista y dos de GANEMOS-IU) y cuatro abstenciones del Grupo Popular).

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 16, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI).

Procede el Sr. Secretario a leer el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Control Económico:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de enero de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016 y al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 16, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), de acuerdo a lo que a continuación se recoge:

El apartado a) del artículo 3, relativo a los tipos de gravamen, que en su anterior redacción disponía:

«a) Para los bienes inmuebles urbanos, el **0,772 por 100.**»

Queda redactado del siguiente modo:

«a) Para los bienes inmuebles urbanos, el **0,721 por 100.**»

La Disposición final, que en su anterior redacción disponía:

«La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, el día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación



expresa.»

Queda redactada del siguiente modo:

«La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, el día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Como Entidad Local con población superior a diez mil habitantes, se deberá publicar el anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

D^o. María Jesús Bonilla Domínguez (P.P.) dice que ellos lo van a apoyar para que, como consecuencia de la regularización, los taranconeros no tengan que pagar más. Ellos ya lo hicieron en un Pleno extraordinario el 11 de noviembre de 2014, precisamente para que entrara en vigor en el 2015; por tanto lo van a apoyar.

Sometido el punto a votación es aprobado por doce votos a favor (ocho del Grupo Socialista y cuatro del Grupo Popular) y dos abstenciones de GANEMOS-IU.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y doce minutos del día al comienzo señalado, de todo lo cual, como Secretario General del Ayuntamiento, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde

Fdo.: José López Carrizo.